

## SEGURIDAD Y SALUD: INSTRUCCIONES OPERATIVAS.

### LA ORGANIZACIÓN PREVENTIVA DE UNA ESTRUCTURA NO CONVENCIONAL DE INVESTIGACIÓN - ENCI: FIGURA ORGANIZATIVA - NIVEL N4

#### 1. ¿A QUIÉN SE CORRESPONDE EL NIVEL N4 DEL ORGANIGRAMA PREVENTIVO DE UNA ENCI?

El nivel N4 del organigrama preventivo de una ENCI se corresponde con el **Responsable de Prevención de tareas específicas**. Debe de haber un N4 definido para cada tarea u operación, siempre que por sus características particulares de peligrosidad, porque el tipo de equipo que se emplea, o porque la formación y adiestramiento necesarios para llevarlas a cabo sea más concreta o especializada (por ejemplo, personal de mantenimiento, utilización de un equipo de resonancia magnético- nuclear). Una misma persona puede ser el N4 de diferentes tareas específicas.

#### 2. ¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES DEL NIVEL N4 – RESPONSABLE DE PREVENCIÓN DE TAREAS ESPECÍFICAS?

El N4 - **Responsable de Prevención de tareas específicas** se encarga de la gestión en materia de Seguridad y Salud en el ámbito de realización de estas tareas. De manera general pueden resumirse sus funciones en:

INTERLOCUCION	ATRIBUCIONES
<ul style="list-style-type: none"><li>• Con resto de niveles de la ENCI (N1 a N5).</li><li>• Con Gabinete Médico (Vigilancia de la Salud).</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Depositario de las Instrucciones transmitidas desde el Servicio de Prevención pertinentes a las características de sus operaciones o tareas específicas. Aplicación de lo expuesto en los mismos.</li><li>• Mantenimiento de la Documentación Técnica no generada por la UPV (p. ej. manuales de equipo, hojas de datos de seguridad (MSDS), etc.).</li><li>• Supervisión del sostenimiento, y actualización de los Inventarios relacionados con sus tareas/operaciones específicas.</li><li>• Supervisión del sostenimiento, y actualización de los Registros generables por la aplicación de los Procedimientos o Instrucciones que le fueran transmitidas con motivo de sus tareas / operaciones específicas.</li><li>• Supervisión a efectos de prevención, en la medida que sea necesario por la realización de sus tareas/operaciones específicas de la aplicación de criterios dictados relativos a:</li></ul>



- ◆ Compras
- ◆ Modificaciones
- ◆ Mantenimiento específico
- ◆ Usos específicos
- ◆ Métodos/prácticas de trabajo
- Receptor/comunicador acerca de accidentes e incidentes relacionados con sus tareas/operaciones específicas.
- Canal de información para la realización de las Evaluaciones de Riesgos relacionadas con sus tareas/operaciones específicas.
- Canal de comunicación con resto de niveles afectados por sus tareas/operaciones específicas, a efectos de prevención.

### 3. HISTÓRICO DE CAMBIOS.

VERSION	FECHA	MOTIVO
IOP U - ENCI 05	13/SEPT/ 2002	Generación del Documento: Raquel Garrido Font. Roberto García Roig.